



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Expediente GEX: 5429/2023.

ACUERDO ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISION DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS AUXILIARES DE INCLUSIÓN SOCIAL, DENTRO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL COVID-19, EJERCICIO 2023, PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, SUBVENCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA, PARA LA GESTIÓN DE LAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA, DURANTE 12 MESES A MEDIA JORNADA.

Habiéndose reunido los miembros de la Comisión Técnica de Selección para la contratación laboral temporal de dos Auxiliares de Inclusión Social, dentro del Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social Covid-19, ejercicio 2023, para municipios de menos de 20.000 habitantes, subvencionado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, para la gestión de las situaciones extraordinarias de inclusión social en el municipio de La Carlota, durante 12 meses a media jornada, de conformidad con el contenido de las Bases por las que se rige esta Convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía 2023/00003553 de 19 de agosto, se hace público los siguientes acuerdos:

“PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. Rafael Merichal García, en tiempo y forma, a la pregunta nº 20, obrante en el Expediente GEX 5429/2023, en el sentido siguiente:

El enunciado literal de la pregunta nº 20 del examen, tal como viene especificada en la plantilla de respuestas publicada en su día, es como sigue:

“20.- Según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales, los derechos reconocidos en materia de protección de datos podrán ejercerse:

- a) Directamente.
- b) Por medio de representante legal.
- c) Por medio de representante voluntario.
- d) Todas las anteriores son correctas.”

Esta Comisión manifiesta que la respuesta dada como correcta, se ajusta al tenor literal del artículo 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que dispone que:

“Artículo 12. Disposiciones generales sobre ejercicio de los derechos.
1. Los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, podrán ejercerse directamente o por medio de representante legal o voluntario.
...//...”

1

Código seguro de verificación (CSV):

FC15 C133 A788 6535 1931



FC15C133A78865351931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Técnica de Gestión TEODORO ALBANDOZ MARIA LUISA el 11-09-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Se hace constar igualmente que en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, se recogen los derechos reconocidos en materia de protección de datos.

En base a lo anterior, por parte de este Tribunal se acuerda por unanimidad, que no procede interpretación alguna tanto al enunciado como a la respuesta dada como correcta en la pregunta número 20, dado que la misma se corresponde con el enunciado literal del artículo 12.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales, por lo que **se desestima en su totalidad, la alegación presentada por D. Rafael Merichal García, a la pregunta nº 20**, por lo que no se ve alterada la puntuación obtenida por los aspirantes.

SEGUNDO: Aprobar las calificaciones definitivas de la fase de oposición, ordenadas por orden de puntuación, en la forma indicada a continuación:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION DEFINITIVA
***2635**	HIDALGO MUÑOZ, LAURA	10,00
***3220**	MARTÍNEZ BRAUN, FLAVIA LORENA	10,00
***6001**	MARTÍNEZ SEPÚLVEDA, CRISTINA MARÍA	9,50
***0497**	HENS AFAN, ELISABET	9,00
***1949**	PERALTA CASTRO, ALMUDENA	9,00
***4351**	ROMERO TIRADO, MARÍA CARMEN	9,00
***0703**	MOHEDANO CARMONA, NICOLASA MARÍA	8,50
***0493**	MERICHAL GARCÍA, RAFAEL	8,00
***0885**	ECHEVARRIA WALS, MARÍA DOLORES	7,50
***6314**	LEBRÓN MATA MARÍA CARMEN	6,50

Código seguro de verificación (CSV):

FC15 C133 A788 6535 1931



FC15C133A78865351931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Técnica de Gestión TEODORO ALBANDOZ MARIA LUISA el 11-09-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO: Aprobar la relación de aspirantes que han superado la Fase de Oposición, que de conformidad con la Base Octava, serán las *7 personas aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones*, que por orden de puntuación, en la forma indicada a continuación:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION DEFINITIVA
***2635**	HIDALGO MUÑOZ, LAURA	10,00
***3220**	MARTÍNEZ BRAUN, FLAVIA LORENA	10,00
***6001**	MARTÍNEZ SEPÚLVEDA, CRISTINA MARÍA	9,50
***0497**	HENS AFAN, ELISABET	9,00
***1949**	PERALTA CASTRO, ALMUDENA	9,00
***4351**	ROMERO TIRADO, MARÍA CARMEN	9,00
***0703**	MOHEDANO CARMONA, NICOLASA MARÍA	8,50

CUARTO.- Aprobar las puntuaciones provisionales de la Fase de Concurso de las personas aspirantes que han superado la Fase de Oposición:

ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO FASE DE OPOSICION	EXPEREENCIA PROFESIONAL Puntuación máxima 3,5 puntos	FORMACIÓN Puntuación máxima: 3,00 puntos		TOTAL PUNTUACIÓN PROVISIONAL FASE CONCURSO Puntuación máxima: 6,50 puntos
		CURSOS FORMACION Puntuación máxima: 2,00 puntos	TITULACION ACADÉMICA Puntuación máxima: 1,00 puntos	
HENS AFAN, ELISABET	0,30	2,00	1,00	3,00
HIDALGO MUÑOZ, LAURA	0,05	2,00	0,00	2,05
MARTÍNEZ BRAUN, FLAVIA LORENA	2,25	2,00	0,50	4,75

3

Código seguro de verificación (CSV):

FC15 C133 A788 6535 1931



FC15C133A78865351931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Técnica de Gestión TEODORO ALBANDOZ MARIA LUISA el 11-09-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

MARTÍNEZ SEPÚLVEDA, CRISTINA MARÍA	0,15	2,00	0,50	2,65
MOHEDANO CARMONA, NICOLASA MARÍA	0,00	2,00	1,00	3,00
PERALTA CASTRO, ALMUDENA	3,50	2,00	1,00	6,50
ROMERO TIRADO, MARÍA CARMEN	3,50	2,00	1,00	6,50

QUINTO. Otorgar a las personas interesadas en el procedimiento de referencia un plazo de tres días hábiles, para la presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes, a la puntuación provisional de la Fase de Concurso, contados a partir del siguiente al de la publicación del Acuerdo de la presente Acta en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>). Dichas alegaciones, si las hubiera, serán resueltas junto con la calificación definitiva de la fase de Concurso.

SEXTO. Publicar Acuerdos de la presente Acta en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>) así como en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento (<https://transparencia.lacarlota.es>), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas en el presente proceso selectivo, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En La Carlota, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN,
Fdo.: M^ªLuisa Teodoro Albandoz

4

Código seguro de verificación (CSV):

FC15 C133 A788 6535 1931



FC15C133A78865351931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por La Técnica de Gestión TEODORO ALBANDOZ MARIA LUISA el 11-09-2023